



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 110-2022-UNF/PCO

Sullana, 20 de octubre de 2022.

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 07 de octubre de 2022; el Informe N° 070-2022-UNF-DGA-USGGA de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe N° 261-2022-UNF-DGA-UA de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe N° 0336-2022-UNF-OAJ de fecha 18 de octubre de 2022; el Informe N° 1592-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 19 de octubre de 2022; el Oficio N° 242-2022-UNF-P/DGA de fecha 20 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con solicitud S/N de fecha 07 de octubre de 2022, el Gerente General de ERLON SAC remite a la Entidad, la documentación correspondiente para el pago de la Factura N° E001 – 1050, por el servicio de seguridad y vigilancia armada para la Universidad Nacional De Frontera.

Que, mediante Informe N° 070-2022-UNF-DGA-USGGA, de fecha 17 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental hace de conocimiento a la Dirección General de Administración, que: "(...) la Empresa ha brindado el servicio de seguridad y vigilancia de manera continua y correcta, cumpliendo con las directivas dispuestas para este servicio, paralelamente la entidad ha estado realizando los trámites correspondientes para el procedimiento de selección para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada para la Universidad Nacional de Frontera", sin embargo, hay un periodo de tiempo en el cual, la Empresa prestadora de Servicios ha venido laborando sin contar con un vínculo contractual, ya que el Sistema no lo permitía por el Proceso de Contratación que se venía siguiendo. Sin embargo, la empresa ERLON SAC, en coordinación con la Unidad de

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Abastecimiento a presentado el informe de actividades y solicitud de pago, se solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para pago respectivo".

Que, con Informe N° 261-2022-UNF-DGA-UA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración, que aprueba el reconocimiento del pago del servicio de seguridad y vigilancia privada armada para la Universidad Nacional de Frontera, al proveedor Servicios Generales ERLON S.A.C., con RUC: 20510070187; por el importe total de S/ 158,080.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 Soles). Asimismo, recomienda solicitar el Informe Legal a la Oficina de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo, respectivo".

Que, mediante Informe N° 0336-2022-UNF-OAJ, de fecha 18 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, bajo la vigencia de los principios de Eficacia y Eficiencia que regula toda contratación pública, ésta dependencia considera que resulta factible se adopte la decisión de gestión de reconocer a favor de la Empresa Servicios Generales Erlon S.A.C., con RUC: 20510070187, el pago de las prestaciones ejecutadas por el lapso de 65 días, por el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional de Frontera; para tal efecto, con la correspondiente conformidad extendida por el área usuaria respecto a la real ejecución del Servicio, se debe cumplir con emitir el correspondiente Acto Resolutivo de reconocimiento".

Que, con Informe N° 1592-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 19 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...) contando con la conformidad del responsable de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, opinión de la responsable de la Unidad de Abastecimiento y la viabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1384-2022 por el monto de S/158,080.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 Soles)".

Que, mediante Oficio N° 242-2022-UNF-P/DGA, de fecha 20 de octubre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el documento mediante el cual el jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental, solicita el reconocimiento de pago del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada de los Ambientes de la UNF, para lo cual adjunta el informe de las actividades y solicitud de pago, el mismo que se remite a su despacho para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo se remite adjunto el Informe técnico favorable de la Unidad de Abastecimiento; la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la certificación presupuestaria requerida".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago a la Empresa de Vigilancia y Servicios Generales ERLON S.A.C., por el monto de S/ 158,080.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia armada para la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Jefa de la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, adopte las acciones necesarias pertinentes para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR todo lo actuado a Secretaria Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios públicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, a las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
SECRETARIO GENERAL